FENIX SEGUROS
Compañero de vida

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
2328862500118

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 0401013952	Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)
Documento: 3.512.939-5	Asegurado o Tomador: MEDINA RODAS, ALICIA EDITH
Domicilio: AVDA. SAN BLAS - EDIFICIO CORPUS 2DO. PISO OFICINA 23	Localidad: CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
05/08/2022	12:00 hs. de 19/07/2022	12:00 hs. de 31/03/2023	255	Gs. 735.729.864

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2059 de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item	Asegurado	Muerte Accid.	Incap. Perm.	Gtos. Médicos	Gtos. Sepelio	Prima
1	ORTIZ URBINA, GERMAN	100.000.000	100.000.000	12.621.644	10.000.000	227.273
2	VILLALBA GONZALEZ, DIONICIO	100.000.000	100.000.000	12.621.644	10.000.000	227.273
3	BAREIRO BOGADO, RICARDO VICENTE	100.000.000	100.000.000	12.621.644	10.000.000	227.273
4	GODOY PAIVA, NIMIO NASARIO	100.000.000	100.000.000	12.621.644	10.000.000	227.273
5	LOPEZ MARTINEZ, CRITHIAN DAVID	100.000.000	100.000.000	12.621.644	10.000.000	227.272
6	MARTINEZ RAMIREZ, PASCUAL	100.000.000	100.000.000	12.621.644	10.000.000	227.272

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios
1	FUNCIONARIO	7.274.227	10/01/1988	HEREDEROS LEGALES.-
2	FUNCIONARIO	5.567.980	08/04/1988	HEREDEROS LEGALES.-
3	FUNCIONARIO	7.616.399	11/03/1995	HEREDEROS LEGALES.-
4	FUNCIONARIO	3.667.602	15/06/1978	HEREDEROS LEGALES.-
5	FUNCIONARIO	4.512.646	01/11/1987	HEREDEROS LEGALES.-
6	FUNCIONARIO	4.166.027	17/05/1976	HEREDEROS LEGALES.-

Aclaración de abreviaturas:
Muerte Accid. = Muerte Accidental | Incap. Perm. = Incapacidad Permanente | Gtos. Médicos = Gastos Médicos
Renta Diaria = Renta Diaria | Gtos. Sepelio = Gastos Sepelio

De mutuo acuerdo entre el Tomador y el Asegurador se conviene que las prestaciones contratadas en la presente póliza no dan cobertura a los accidentes padecidos con anterioridad a la fecha de efecto del contrato o a la fecha de adhesión de algún nuevo asegurado, aunque las consecuencias del accidente persistan, se manifiesten, se reclamen o se determinen durante la vigencia del mismo.-
Se extiende la cobertura durante la realización de actividades laborales y particulares 24 horas.-
Las Condiciones Generales Comunes y Particulares Específicas de la presente Póliza se han convenido y aceptado por las partes para ser ejecutadas de buena fe.-

Forma parte integrante de la presente el Anexo: Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la Compañía:
www.fenixseguros.com.py/condiciones/0401.pdf

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 35/96 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.19-0043
Res. N°: 425/99 Fecha 28/07/1999

Conforme a lo dispuesto en la Resolución SS.SG. N° 130/16 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay esta Compañía podrá emitir pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza que contendrán firmas facsimilares; y en tales casos reconocerá el valor jurídico de dichas pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza y por ende no negará la validez y los efectos legales de tales documentos, salvo en los casos en que sean violadas las medidas de seguridad implementadas por esta Aseguradora.

Las firmas facsimilares que aparecerán impresas en los documentos anteriormente citados, corresponderán a las firmas de puño y letra de personas debidamente autorizadas por esta Aseguradora con facultades legales para obligar a la